

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 15 becas de ayuda a matrícula en la cuarta edición del MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN STARTUP ADMINISTRATION (MSA), Título Propio de la Universitat Politècnica de València, a impartir en el curso académico 2022/2023.**

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València (en adelante, UPV) por la que se aprueba la convocatoria de **15 becas de ayuda a matrícula** en el **MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN STARTUP ADMINISTRATION (MSA)**, a impartir en la UPV en el curso académico 2022/2023, dirigida a incentivar la formación especializada en emprendimiento a los titulados y estudiantes UPV preinscritos en el máster MSA y que no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

La UPV, a través de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria para impulsar el emprendimiento en la UPV.

Dentro del Plan Estratégico UPV 2015-2020, el apartado PE3.4 Emprendimiento recoge, en el objetivo 7 la necesidad de fomentar a través de la formación las habilidades de los emprendedores/as (liderazgo, iniciativa, etc).

Este objetivo unido a que la formación a emprendedores/as y empresarios/as es una de las actividades clave que recoge la carta de servicios de IDEAS UPV, son la base sobre la que se ha construido el **MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN STARTUP ADMINISTRATION MSA** en la UPV.

El objetivo del máster es el de **transformar estudiantes en emprendedores/as, y emprendedores/as en empresarios/as CEOs, CTOs y CMOs**, además de acelerar los proyectos emprendedores con la ayuda de mentoring de expertos nacionales e internacionales.

Entre los objetivos específicos del Máster MSA está el de acelerar el crecimiento de proyectos, startups y microempresas que estén empezando, disminuir el riesgo de fracaso de los proyectos mediante la formación y mentoring de expertos nacionales e internacionales, conocer y especializarse en los perfiles básicos de las startups, el acceso a inversores y las visitas y eventos importantes para startups a nivel internacional.

El **MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN STARTUP ADMINISTRATION MSA** ha sido aprobado como **título propio de la UPV** por parte del Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2017, para iniciar la primera edición durante el curso 2017/2018.

El máster se impartirá desde el mes de noviembre de 2022 y hasta noviembre de 2023. Su matrícula se gestionará a través del [Centro de Formación Permanente de la UPV](#) (en adelante CFP) y a través de la página oficial de [SantanderX](#). Los interesados podrán consultar toda la información en la web: <http://msa.webs.upv.es/>



### 1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **15 becas de ayuda a matrícula** dirigidas a los alumnos **preinscritos** en el **MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN STARTUP ADMINISTRATION (en adelante, MSA)** durante el curso académico 2022/2023 y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio para la misma finalidad.

### 2ª) CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Estas ayudas a matrícula están financiadas con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 por un importe máximo de **29.000 euros** con cargo a la oficina gestora de IDEAS UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria, aplicándose al ejercicio 2022.

**Cada una de las ayudas está dotada con 1.933,33 euros brutos.**

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La ayuda quedará supeditada a que la matrícula en el citado Máster se haga efectiva (se considera que la matrícula se hace efectiva una vez se ha realizado el pago del primer recibo, y posteriormente el pago total del máster).

La UPV hará el abono de la beca a cada uno de sus estudiantes beneficiarios de la misma, mediante un ingreso en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiante que sea beneficiario haya aceptado la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web <https://www.santanderx.com>.

### 3ª) DESTINATARIOS

Podrán solicitar la ayuda exclusivamente las **personas preinscritas en el Master en Startup Administration (MSA)**.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar **preinscrito** en el Master MSA UPV en la plataforma del Centro de Formación Permanente (CFP)
- Estar **inscrito** en el Programa Santander X a través de la página web habilitada a dicho efecto <https://www.santanderx.com/>
- Ser **estudiante de la UPV** de licenciatura o diplomatura, grado, máster universitario o doctorado, matriculado en el curso académico 2022/2023, o **exalumno UPV** y siempre



y cuando cumplan las “Normas reguladoras de los estudios y actividades de formación permanente de la UPV” (<https://www.upv.es/entidades/CFP/info/694792normalc.html>).

Se entenderá por exalumno UPV a toda persona que, sin ser titulado UPV ni estudiante UPV en el momento de la publicación de esta convocatoria, hubiera estado matriculado en estudios oficiales de la UPV con anterioridad a dicha fecha y debiendo además haber superado al menos 4,5 créditos de un curso académico.

#### 4ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para solicitar alguna de estas ayudas se deberá presentar:

1. **Formulario de solicitud** cumplimentado, accesible en la web <http://ideas.upv.es> , en <http://msa.webs.upv.es/> y en la web <https://www.santanderx.com> Deberá ser firmado por el participante e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante.
2. Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, **su inscripción en la convocatoria** de “Ayudas a matrícula en MÁSTER EN STARTUP ADMINISTRATION (MSA) UPV ” Convocatoria 2022-2023, a través de la página web <https://www.santanderx.com> con plazo hasta el 21 de noviembre de 2022.

Resto de **documentación requerida**:

3. Justificante de **preinscripción** en el master MSA (sin pago requerido) que se podrá exportar (captura de pantalla es válido) en la web del Centro de Formación Permanente <https://www.cfp.upv.es/formacion-permanente/>
4. Fotocopia o copia escaneada del **DNI/NIE**.
5. En caso de ser **titulado UPV**, copia del **título académico expedido** por la UPV o certificado acreditativo del mismo.  
En caso de ser **estudiante UPV**, **justificante de matrícula** del curso académico 2021/2022 y **expediente académico**. En caso de exalumno UPV, extracto del expediente en que se acredite la superación de los créditos mínimos establecidos.
6. En caso de ser **ganador de algún concurso/premio** relacionado con el emprendimiento, copia de la documentación que acredite tal mérito.
7. **Currículum Vitae**.
8. **Proyecto empresarial** que deberá contener:
  - o Descripción de la idea de negocio.  
En un máximo de 15 líneas, el solicitante describirá en el apartado destinado a tal fin en el formulario de solicitud, la **idea de negocio**, sea cual sea su fase de



desarrollo, donde se destaquen los aspectos más innovadores y diferenciadores de la misma. Además, en caso de tener el Plan de Empresa se puede adjuntar.

- **Lienzo de Modelo de negocio “Business Model Canvas” de A. Osterwalder/ Lean Canvas:**

El solicitante deberá describir el modelo de negocio básico de su proyecto empresarial. Para ello, deberá cumplimentar una plantilla de “Business Canvas” o “Lean Canvas” que se podrá descargar en la web: <http://msa.webs.upv.es/>

9. Copia de los **títulos, diplomas y/o certificados que acrediten formación previa en emprendimiento**, expedidos por la entidad organizadora, en su caso.

La solicitud firmada deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, o bien a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al instituto para la Creación y el Desarrollo de Empresas - Programa Ideas. Código U02700146.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se aceptará una única solicitud por persona.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

**El resto de la documentación** especificada en el apartado anterior, deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de **correo electrónico** [ideas@ideas.upv.es](mailto:ideas@ideas.upv.es)

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **21 de noviembre de 2022**.

Se dará publicidad de la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV a través de la página web de Santander X (<https://www.santanderx.com>), de la página web

de IDEAS UPV ([www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es)) y la web del MSA (<http://msa.webs.upv.es>) y de los medios informativos de los que dispone.

Se desestimarán aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación entregada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días, desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

### 5ª) ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV ([www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es)) y la web del Máster MSA (<http://msa.webs.upv.es/>), así como la web de SantanderX <https://www.santanderx.com>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. El Órgano de Instrucción elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano de instrucción que elaborará una **lista provisional de admitidos y excluidos** que se publicará tanto en la web de IDEAS UPV: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es), como en la web de SantanderX: <https://www.santanderx.com>

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.



Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán 10 días hábiles para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción publicará la lista definitiva **de admitidos y excluidos** en la web de IDEAS UPV: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) en fecha no posterior al **12 de diciembre de 2022** y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

El Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad con los criterios y baremos establecidos en la convocatoria. El Comité seleccionará y propondrá a los beneficiarios, una vez aplicados los criterios de valoración previstos.

La valoración y propuesta de los beneficiarios será realizada por la Comisión de Selección, que estará compuesta por: el la Directora de Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS (o persona en quien delegue), Técnico/a de IDEAS UPV (o persona en quien delegue) y emprendedor/a de reconocido prestigio de la UPV (o persona en quien delegue).

El Comité de Selección elaborará una propuesta de beneficiarios en base a las baremaciones obtenidas, que elevará al órgano de instrucción (IDEAS UPV) y a la entrevista realizada con cada candidato.

Los candidatos serán citados por correo electrónico (el especificado en su solicitud) a una entrevista ante la Comisión de Selección, indicando en el mismo, lugar, fecha y hora con suficiente antelación.

La comisión de selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, y elevándose la propuesta al rector para su resolución definitiva.

### 6ª) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Expediente académico. **(5 puntos)**.



2. Experiencia profesional vinculada única y exclusivamente al emprendimiento. (5 puntos).
3. Haber resultado ganador en cualquier convocatoria, concurso/premio relacionado con el emprendimiento, convocado por alguna entidad de carácter local, nacional o internacional, y que dicha entidad lo avale. (10 puntos)
4. **Formación previa en emprendimiento.** Se valorará la realización previa de estudios tanto reglados como no reglados, que sean acreditables por el participante mediante título, diploma o certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos. (10 puntos).
5. **Proyecto emprendedor. (40 puntos).** Se valorará:
  - a. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad empresarial.
  - b. Potencial de viabilidad comercial y económico-financiera
  - c. Equipo
6. **Entrevista personal: (30 puntos)**

Se valorará el potencial emprendedor del candidato, y su capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la Comisión de Selección.  
Además, se valorará el nivel de inglés.

### 7ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
3. Notificar cualquier circunstancia que pudiera suponer una alteración de la ayuda. En caso de que no se cumpliera el objeto y finalidad de la ayuda, esto supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.
4. Estar inscritos en la convocatoria "Ayudas a matrícula en MÁSTER EN STARTUP ADMINISTRATION (MSA) UPV" <https://www.santanderx.com> con fecha límite hasta el **21 de noviembre de 2022**.
5. Entregar en IDEAS UPV el justificante de preinscripción de matrícula en el máster MSA que se debe sacar en el Centro de Formación Permanente en plazo no posterior al **30 de diciembre de 2022**.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
7. Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
8. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

### 8ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

*El órgano de instrucción IDEAS UPV publicará la propuesta de **resolución** con la **lista provisional de beneficiarios** en la web de IDEAS UPV: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es), en la web MSA (<http://msa.webs.upv.es/>) y en la web de SantanderX: <https://www.santanderx.com>. Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los **5 días** siguientes a su publicación, ante el órgano de instrucción. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el órgano de instrucción, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.*

Los **resultados definitivos se publicarán** en la web de IDEAS UPV ([www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es)) y en la web MSA (<http://msa.webs.upv.es/>) en fecha no posterior al **27 de diciembre de 2022**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de finalizar el proceso de concesión de ayudas antes del inicio del Master MSA el 12 de enero de 2022, como así consta en el Centro de Formación Permanente.

[https://www.cfp.upv.es/formacion-permanente/curso/master-formacio-permanent-start-up-administration-msa\\_82914.html](https://www.cfp.upv.es/formacion-permanente/curso/master-formacio-permanent-start-up-administration-msa_82914.html)

Adicionalmente, los candidatos que resulten beneficiarios de una ayuda recibirán una notificación, en el correo electrónico que proporcionen en su solicitud, donde se les comunicará la concesión de la ayuda.

Los beneficiarios deberán confirmar su aceptación a través de la página web <https://www.santanderx.com> hasta el 30 de diciembre de 2022.





Se creará una **lista de espera** a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria.

### 9ª) PAGO DE LAS AYUDAS

El pago del importe de las ayudas se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la debida notificación por correo electrónico (el que previamente haya especificado el solicitante en el formulario de solicitud) a cada uno de los beneficiarios, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

El importe de la ayuda se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del beneficiario de la ayuda.

La UPV hará el abono de la beca a cada uno de sus estudiantes beneficiarios de la misma, mediante un ingreso en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiante que sea beneficiario haya aceptado la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web <https://www.santanderx.com>

### 10ª) INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con IDEAS UPV: Edificio 8B, Acceso N, 4ª Planta. CPI UPV. Camino de Vera, s/n 46022 de Valencia.

Horario de atención: De lunes a viernes: 9h - 14h

Correo electrónico: [ideas@ideas.upv.es](mailto:ideas@ideas.upv.es)

Tel.: 96-387 77 26

Web: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es)

### 11ª) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La UPV podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

### 12ª) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

### 13ª) RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

D. Jose Esteban Capilla Romá

Rector de la Universitat Politècnica de València